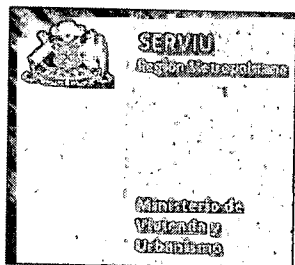


4024 2486



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3952 DE FECHA 13.09.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 153 POR LA VIVIENDA ROL 147, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~03256~~ / 06 JUN 2011

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3078 del 25.07.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 153 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicada en pasaje Socaire N° 314-B, Departamento 31, a la Sra. Florinda Guadalupe Bustos Figueroa, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 29.07.1994, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el N° 0504, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 88.619, N° 61.166, correspondiente al año 1994;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 06.05.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de la prohibición constituida por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 04.02.2011;
- d) La Resolución Exenta N° 3952 del 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de los postulantes del 3° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra como postulante a la Alternativa N° 3 la Sra. Florinda Guadalupe Bustos Figueroa;
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada en el año 2011 por la Sra. Bustos Figueroa, en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, cambia de la alternativa correspondiente a la reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 23.12.2003, protocolizado ante el Notario Público Interino de Santiago don Nivaldo Bernardo Arévalo Macías, bajo el N° 2.673, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere a doña Gemita del Carmen Pinto Gálvez, el inmueble ubicado en pasaje Socaire N° 314-B, Departamento N° 13, correspondiente al Rol 147 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, por el precio de \$1.871.828, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 16.792, N° 14.730 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2004;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Florinda Guadalupe Bustos Figueroa, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 02.04.2007;
- h) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3952 DE FECHA 13.09.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 153 POR LA VIVIENDA ROL 147, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

- (k) El D.S. Nº 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 3952 de fecha 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Florinda Guadalupe Bustos Figueroa, postulante de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional, conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 153 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en pasaje Socaire Nº 314-B, Departamento 31, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. FLORINDA GUADALUPE BUSTOS FIGUEROA, cédula de identidad Nº 9.217.896-0, casada con el Sr. ROBERTO LUIS TAPIA DEPAUL, cédula de identidad Nº 7.843.405-8, por el inmueble Rol 147 de la misma Población, ubicado en pasaje Socaire Nº 314-B, Departamento Nº 13 de propiedad de este Servicio, conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 147 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en pasaje Socaire Nº 314-B, Departamento Nº 13, es el equivalente a UF 286, según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 153 de la misma Población, ubicada en pasaje Socaire Nº 314-B Departamento 31, es el equivalente a UF 240,73. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 45,27 será enterada por la Sra. Florinda Guadalupe Bustos Figueroa, con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Florinda Guadalupe Bustos Figueroa en los términos señalados en el Resuelvo Nº 3 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la prohibición inscrita por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
DIRECTOR  
REGION METROPOLITANA  
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ  
DIRECTOR (PT)  
SERVIU METROPOLITANO



- ❖ DIRECCIÓN
- ❖ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 250
- ❖ DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURÍDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- ❖ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- ❖ DEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCIÓN CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TÍTULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ SECCIÓN EJECUTIVOS DE PROYECTO PPMH (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- ❖ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO Nº 151

 26 MAY 2011  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**



THEA GIGLIO VONMAYENBERGER  
MINISTRO DE FE